



VISTOS:

El Proveído N° D999-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 21 de abril de 2022; Oficio N° D121-2022-GR.CAJ/DRTD, de fecha 21 de abril de 2022; Oficio N° D200-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 19 de abril de 2022; Memorando N° D610-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de abril de 2022; Informe N° D13-2022-GR.CAJ/DRTD, de fecha 18 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo **191° de la Constitución Política del Perú**, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 que establece respecto a la Presidencia Regional: *"La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional -actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305-; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional", así como el artículo 26 del citado dispositivo de la Gerencia General Regional establece que: "El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional";*

Que, el **artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S N°004-2019-JUS, establece:** "72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2019-PCM/SEGDI, crea el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital en el Perú, el mismo que tiene las siguientes funciones: "Promover la participación de la sociedad civil, la academia u otros actores; Promover el aprovechamiento de las tecnologías emergentes en los proyectos de gobierno y transformación digital; Fortalecer la transferencia de conocimientos en Metodologías ágiles en el sector público e impulsar la creación de equipos multidisciplinarios; Promover espacios de fortalecimiento de la innovación digital, analítica, ciencia y gobierno de datos, seguridad digital, entre otros, para el despliegue del gobierno y transformación digital; o promover la participación en proyectos de responsabilidad social enfocados en talento y transformación digital; Fortalecer los espacios de sensibilización para la ciudadanía a nivel nacional en seguridad y privacidad en el entorno digital; Promover espacios de cooperación para la organización de competencias";

Que, mediante **Oficio N° 1234-2022-PCM-SGTD**, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital nos emite el requerimiento de poder hacer la implementación en nuestra región, mediante los siguientes perfiles profesionales:

- *Alianzas estratégicas (1): persona con conocimiento del territorio que represente el rol de intermediario, genere vínculos con los principales stakeholders, identifique oportunidades*



colaborativas y conozca las temáticas a desarrollar entorno a los desafíos hallados desde el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital con la finalidad de ayudar a orientar la investigación y procesos desde una visión local.

- *Gestión del conocimiento, monitoreo y evaluación (1): persona con habilidades para la sistematización de procesos, diseño y monitoreo de herramientas de seguimiento. Identifica las necesidades de apoyo especializado o capacitaciones, además de reforzar la colaboración dentro del equipo mediante sesiones de valor para la generación de conocimiento.*
- *Gestión de proyectos (1): persona con capacidad de liderazgo y coordinación. Establece el enlace entre los equipos de los proyectos seleccionados. Diseña e implementa proyectos de investigación.*

Que, respecto a lo descrito en el párrafo precedente, mediante Informe N° D13-2022-GR.CAJ/DRTD, de fecha 18 de abril de 2022, la Dirección Regional de Transformación Digital manifiesta: "(...) Se solicitó a Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Planeamiento, los responsables encargados de apoyarnos en este proceso multisectorial. Dichas dependencias dan respuesta a la DRTD mediante: OFICIO-N° D192-2022-GR.CAJ-GRDS, OFICIO-N° D69-2022-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI, OFICIO-N° D195-2022-GR.CAJ-GRDE, designando a sus representantes para la construcción de este Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital en nuestra región. En ese sentido, solicitó a través de su despacho, ordene a quien corresponda, proyecte la resolución la creación del Comité del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, incluyendo los siguientes miembros:

- *Miembro 1 (Especialista en Gestión de Proyectos, Transformación Digital e Investigación): Director Regional de Transformación Digital o quien haga sus veces.*
- *Miembro 2 (Alianzas estratégicas): Gerente Regional de Desarrollo Social o quien haga sus veces.*
- *Miembro 3 (Gestión del conocimiento, monitoreo y evaluación): Subgerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional o quien haga sus veces.*
- *Miembro 4 (Especialista en Economía Digital): Especialista en Desarrollo Económico";*

Que, mediante **Oficio N° D121-2022-GR.CAJ/DRTD**, de fecha 21 de abril de 2022, se precisó que, el cargo de Especialista en Desarrollo Económico, tiene el nombre de Especialista en Promoción de la Inversión Privada, solicitando proyectar la resolución con esta última denominación.

Estando a lo expuesto, a lo informado y, con las visaciones de la Dirección Regional de Transformación Digital y Dirección Regional de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Gobierno Regional de Cajamarca, encargado del cierre de brechas sociales y económicas a través de innovación e investigación digital; el cual queda conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES

- Director Regional de Transformación Digital o quien haga sus veces. Miembro.
- Gerente Regional de Desarrollo Social o quien haga sus veces. Miembro.
- Subgerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional GRPPAT o quien haga sus veces. Miembro.
- Especialista en Promoción de la Inversión Privada-Gerencia Regional de Desarrollo



Económico.

Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaría General, notifique la presente, a los miembros designados que conforman el Comité del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Gobierno Regional de Cajamarca, y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para su conocimiento y fines pertinentes de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL